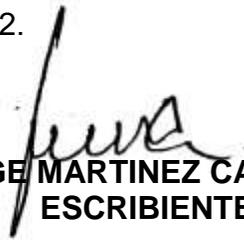




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2022-00068-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Minima cuantia promovido por VIVA TU CREDITO S.A.S. a través de Apoderado Judicial contra SANDRA MARIA BERMEJO FONTALVO., la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, abril 29 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada SANDRA MARIA BERMEJO FONTLAVO con C.C. No.22.606.285, como empleada de la empresa MARIN & TORRES S.A.S.. Ofíciase en tal sentido.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada, SANDRA MARIA BERMEJO FONTALVO con CC 22.606.285., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO BCSC, BANCO AGARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FLABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCO SERVICIOS FINANCIEROS SIGLA SERFINANZA, Y BANCO COOPERTIVO CENTRAL SIGLA COOPCENTRAL. Se limita la medida a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$2.781.405,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

Los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos judiciales No. 086342042001 que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas a favor del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. identificado con Nit. No.901.239.411-1.

Se le requiere a la parte demandante que aporte el correo electrónico de le empresa donde labora la demandada, con el fin de poder enviar el oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9577d5ac3b1baef1c7060127670882f77f412431123da684a7a0a26f2f4372**

Documento generado en 29/04/2022 03:54:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**